

SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 1 de octubre de 2021

A Despacho, para proveer.



AUTO. INTERLOC. 1196
RAD.2019-00255-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Octubre seis (6) de dos mil veintiuno (2021)

Se decide lo que en derecho procede en este proceso ejecutivo singular promovido mediante apoderado judicial por SERVICIOS LOGISTICOS DE ANTIOQUIA S.A.S contra CLAUDIA PATRICIA ARABIA DÍAZ, JHOEL AMAURY PALOMINO CARVAJAL y BRAYAN STIVEN ZULUAGA SOLANO.

El Dr. JOSÉ DE JESUS GARCIA ARISTIZABAL, como apoderado de la sociedad demandante SERVICIOS LOGISTICOS DE ANTIOQUIA S.A.S., en acatamiento al requerimiento de se hiciera en precedente auto, aporta dirección de notificación del acreedor prendario de la motocicleta de placa VDG98E marca YAMAHA, modelo 2019, Línea YW125XFI, color Blanco Negro Rojo.

A su vez, indica que dentro del proceso de la referencia no solo actuó como apoderado de la parte ejecutante sino también del acreedor prendario, de modo que actuando dentro de los postulados de buena fe y lealtad procesal, informa que la obligación que garantiza la prenda sobre el citado vehículo automotor está siendo exigida a través del proceso de la referencia ya que se escogió de manera facultativa la vía procesal Ejecutiva y no prendaria.

Por lo anterior, siendo procedente se ordenará la retención del vehículo tipo motocicleta de placas VDG98E, marca YAMAHA, modelo 2019 Línea YW125XFI, color Blanco Negro Rojo, matriculada en la secretaría de tránsito y transportes de La Dorada, Caldas, vehículo de propiedad de la señora CLAUDIA PATRICIA ARABIA DÍAZ, identificada con la cédula de ciudadanía N°1.104.411.811.

Mediante oficio, comuníquese esta determinación a la POLICIA NACIONAL -SISTEMA DE INFORMACION INTEGRADA DE AUTOMOTORES (12 AUT) Carrera 25 N°32-50 Barrio Linares de Manizales, ordenándole la retención del referido vehículo motocicleta de placas VDG98E, marca YAMAHA, modelo 2019 Línea YW125XFI, color Blanco Negro Rojo, matriculada en la secretaría de tránsito y transportes de La Dorada, Caldas.

Una vez inmovilizado el vehículo inmediatamente informará al juzgado para decidir sobre la diligencia de secuestro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No.165 del 7 de octubre de 2021

